



MEXICALI
22 AYUNTAMIENTO

XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil diecisiete, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza el Dictamen Técnico número DAU-FRACC-/0381/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para Sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado para tal efecto por la Comisión Municipal de Valuación, respecto al lote número 20 de la manzana número 5 con superficie de 3,337.876 metros cuadrados, del Desarrollo Habitacional RESIDENCIAL CUMBRES PROVENZA, asignado como donación municipal para los usos y destinos que determine el Gobierno Municipal, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación.

SEGUNDO: La empresa RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones la cantidad total de \$5,674,000.00 pesos M.N. (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) de conformidad con el Avalúo Comercial emitido por la Comisión Municipal de Evaluación.



MEXICALI
22 AYUNTAMIENTO

TERCERO: Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, la empresa RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal., deberán informar a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de la carga que pesa sobre la superficie de 3,337.876 metros cuadrados del lote número 20 de la manzana número 5 del Desarrollo Habitacional RESIDENCIAL CUMBRES PROVENZA, de esta ciudad.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la empresa RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Infórmese del presente acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

